SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la revisión y verificación del cumplimiento de la normativa aplicable y de los procedimientos internos en los productos entregados por los contratistas encargados proyectar y alistar para aprobación y firma las radicaciones que contengan peticiones o trámites presentados en los procesos administrativos de cobro. Así como la articulación, seguimiento y control con las oficinas de cobro prejurídico, especializado y general.

PERFIL REQUERIDO:

Formación: Título Profesional y Título de Posgrado en una de las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento de administración, fi nanzas, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, derecho, contaduría pública.

Experiencia General: Mayor a 24 y hasta 36 meses de experiencia profesional.

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: No Aplica.

No. de personas solicitadas: 3

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes.

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:

Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuyen

Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación

Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal.

Solicita: MURCIA CLAROS KELLY JOHANNA SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. COBRO TRIBUTARIO

CERTIFICACIÓN

EL DIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que con base en la solicitud emitida por MURCIA CLAROS KELLY JOHANNA SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. COBRO TRIBUTARIO y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

Janneth Milena Pacheco Baquero

Firmado digitalmente por: Janneth Milena Pacheco Baquero
Serial del certificado: 3484478393328448596
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Secretaria Distrital de Hacienda
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2025/12/30 13:09:32 -05:00

@firmaDigital1

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta, el área que presenta la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, arriba relacionada, solicita autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con objeto igual, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Para lo cual se presenta la correspondiente justificación:

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Cobro y la Subdirección de Cobro Tributario, tiene a su cargo la gestión y recuperación de las deudas tributarias. Para ello adelanta actuaciones administrativas como invitaciones al pago, expedición de mandamientos de pago, aprobación de facilidades de pago, embargos y demás medidas propias del proceso de cobro, en las etapas persuasiva, prejurídica y coactiva. Estas actuaciones generan de manera permanente trámites y derechos de petición por parte de los contribuyentes, los cuales deben ser atendidos dentro de los términos legales y siguiendo los procedimientos internos, como elemento esencial para el fortalecimiento de la confianza ciudadana.

Actualmente, la Subdirección de Cobro Tributario enfrenta un alto volumen de radicaciones asociadas a solicitudes de información, PQRS y demás trámites propios del proceso administrativo de cobro. Con corte al 18 de diciembre de 2025, se registra un stock superior a 18.000 radicaciones y se estima que al cierre del año más de 11.000 quedarán pendientes de gestión, muchas de ellas con términos vencidos para su respuesta. Esta situación se explica por la acumulación de radicaciones provenientes del cierre de 2024, el ingreso constante de nuevas radicaciones durante 2025 y la disminución temporal de la capacidad operativa derivada de vacancias y movimientos en la planta de personal, superando la capacidad instalada del equipo de planta.

Frente a este escenario, resulta indispensable contar con apoyo profesional especializado que permita atender labores operativas y estratégicas, tales como: la revisión y verificación de radicaciones, la proyección y alistamiento de respuestas para aprobación y firma, la tipificación y análisis de solicitudes, la clasificación y asignación de radicados, la elaboración de actos administrativos individuales y masivos, el escalamiento de casos complejos a las áreas competentes, y el registro y envío de respuestas a través de los sistemas institucionales, en particular el CRM-SAP, así como el seguimiento a las actuaciones realizadas para resolver de fondo lo solicitado por los contribuyentes.

Adicionalmente, resulta fundamental garantizar la calidad de las respuestas, lo que permitirá identificar mejores prácticas, generar información estadística relevante y detectar oportunidades de mejora en los procesos, contribuyendo a reducir el número de radicaciones pendientes y a verificar que se cumplan de manera consistente los procedimientos de la entidad.

La contratación de estos apoyos permitirá optimizar los tiempos de respuesta de las oficinas de cobro prejurídico, especializado y general, mitigar riesgos asociados a tutelas por atención inoportuna de los derechos de petición, mejorar la calidad del servicio al contribuyente y garantizar la continuidad de la gestión de cobro tributario frente a una necesidad temporal que no puede ser cubierta con el personal de planta disponible.

De igual manera, se deja expresa constancia de que con el objeto y las actividades del contratos a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se van a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales es limitado y es el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que no pueden ser adelantadas por personal de planta, dado que no existe personal suficiente. Lo anterior puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de carácter profesional relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL

El (La) Director (a) de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento y en virtud de la delegación asignada a su cargo, autoriza expresamente la celebración de los contratos con objeto igual y demás especificaciones allí señaladas.

FATTY MARCELA CASTRO MACIAS

Firmado digitalmente por: FATTY MARCELA CASTRO MACIAS
Serial del certificado: 171211737098348510 1
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Direccion de Asuntos Contractuales
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2025/12/30 16:08:03 -05:00